



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

019393 28 JUL 2026

Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 19 de la Ley 2559 de 22 de diciembre de 2025, se dispone: *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas, previo a la expedición del acto administrativo por parte de la autoridad correspondiente.*

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución”

(...)

Que, mediante la Ley 2559 de 22 de diciembre de 2025 *“Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026”* y el Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025 *“Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional.

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026”

Que, mediante la comunicación 2026-IE-025615 del día 14 de julio de 2026 la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación solicitó efectuar la modificación presupuestal respecto a la distribución de recursos por valor de \$2.000.000.000 a la sección presupuestal 2257 Entes Autónomos Universitarios Estatales – Universidades en el rubro “A-03-03-04-017 A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86” desde la sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, objeto de gasto “A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS”, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1890 del 10 de mayo de 2018 i) artículos 2º:“Declárese Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación al Instituto Pedagógico Nacional (IPN), Escuela Laboratorio y Centro de Práctica de la Universidad Pedagógica Nacional, en el Distrito Capital” y ii) artículo 4º “Autorícese al Gobierno Nacional para que, a través del Ministerio de Hacienda, asigne el presupuesto necesario para el funcionamiento del Instituto Pedagógico Nacional (IPN), a la Universidad Pedagógica Nacional, así como lo requerido para el fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, desarrollo y financiación de la heredad histórica, cultural y pedagógica del Instituto”.

Que el Coordinador de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1426 del 03 de julio de 2026.

RESUELVE

Artículo 1. AUTORIZACIÓN. Efectuar las siguientes modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la Vigencia Fiscal 2026:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD 220101 GESTIÓN GENERAL
A. FUNCIONAMIENTO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000.000.000
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.000.000.000
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.000.000.000
03	03	04	064		A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	2.000.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.000.000.000

SECCIÓN: 2257
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS
UNIDAD: 225715 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
A. FUNCIONAMIENTO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000.000.000
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.000.000.000
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.000.000.000
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	2.000.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.000.000.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026"

Artículo 2. VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, el presente acto administrativo quedará derogado.

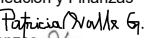
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL


JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobado:
MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional
Dirección General de Presupuesto Público Nacional

Aprobó	Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas	
Revisó	Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera	
Elaboró	Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas	
	Martha Consuelo Cifuentes González - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas	